

RESOLUCION -D- N° 53/2012

**Salta, 19 de Marzo de 2012
Expediente N° 12.068/12**

VISTO la nota elevada por el Director General Administrativo Económico, Sr. Marcelo LERA, a través de la cual solicita horas extras para los Sres. Daniel Toro y Gladis Tejerina, para realizar tareas en la Dirección General antes mencionada; y

CONSIDERANDO:

Que las horas extras solicitadas es con motivo del incremento de labor registrada en la Dirección Administrativa Económica, debido a que los cargos vacantes que componen la Dirección Económica Financiera se encuentran en trámite de concurso.

Que ante la aplicación efectiva del Nuevo Convenio Colectivo de Trabajo, a partir del 1º de junio de 2.006, el exceso de la jornada habitual de que se trate será considerado como hora extra convencional con el recargo del 50 % en los días hábiles, y del 100 % en días inhábiles.

Que se liquidará de acuerdo al registro que surja del sistema de control asistencial.

POR ELLO: Y, en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Dejar establecido que se autoriza la liquidación y pago de Horas Extras, por incremento de labor en su jornada habitual de trabajo, previsto en el Artículo 74 del Nuevo Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por el Decreto N° 366/06, a favor de la **Sra. Gladis Violeta TEJERINA**, Categoría 4 del Agrupamiento Administrativo de la Planta del Personal de Apoyo Universitario de esta Unidad Académica, con una carga horaria de tres (3) horas diarias, a partir del 19 de marzo y hasta el 31 de Diciembre de 2.012 y/o hasta la cobertura del cargo de Director Económico Financiero - Categoría 2 de la Dirección General Administrativa Económica, lo que ocurra primero.

ARTICULO 2º: Dejar establecido que se autoriza la liquidación y pago de Horas Extras, por

RESOLUCION -D- N° 53/2012

**Salta, 19 de Marzo de 2012
Expediente N° 12.068/12**

incremento de labor en su jornada habitual de trabajo, previsto en el Artículo 74 del Nuevo Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por el Decreto N° 366/06, a favor del **Sr. José Daniel TORO**, Categoría 7 del Agrupamiento Administrativo de la Planta del Personal de Apoyo Universitario de esta Unidad Académica, con una carga horaria de tres (3) horas diarias, a partir del 15 de marzo y hasta el 31 de Julio de 2.012.

ARTICULO 3°: Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución en las partidas presupuestarias correspondientes de esta Facultad.

ARTICULO 4°: Dejar establecido que a los efectos de la liquidación, ésta será en función a la real prestación, y cuya información será proporcionada mensualmente por la Facultad.

ARTICULO 5°: Hágase saber y remítase a: Dirección General de Personal, Departamento de Personal e interesados para su toma de razón y demás efectos.-

img

**LIC. CECILIA PIU DE MARTIN
SECRETARIA**

**MGS. NIEVE CHAVEZ
DECANA**